

## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Cartagena de Indias D. T. y C.  
08 de Junio de 2016

Doctor

**JAVIER CURI OSORIO**

Presidente

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

Ciudad

**REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 017 "POR EL CUAL SE  
REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL  
DISTRITO CARTAGENA"**

Cordial Saludo,

### **Exposición de motivos**

Que de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, "El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta (...). La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud."

Que el gobierno nacional a través del documento CONPES 3437 de 2006 definió la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES, del cual hace parte el subsistema Numero Unico de Seguridad y Emergencias, NUSE 123 como una herramienta tecnológica a través de la cual se reciben todas las llamadas de los ciudadanos o de las entidades, para solicitar ayuda en casos de policía, de emergencias y desastres de cualquier tipo, o situaciones de crisis, y a su vez despachar las unidades de los organismos de seguridad y emergencia en forma coordinada, para dar una respuesta oportuna, eficiente y efectiva, a cada uno de los escenarios de seguridad y emergencia.

Que la Asamblea Mundial de la Salud en su 60ª sesión realizada en mayo de 2007, a través de la resolución WHA60.22 "considera que es necesario desplegar más esfuerzos en todo el mundo para reforzar la prestación de atención traumatológica y de emergencia con el fin de asegurar que se preste de forma oportuna y eficaz a quienes la necesitan en el contexto del sistema asistencial general, y de las iniciativas de salud y promoción de la salud conexas", e insta a sus Estados Miembros, entre otras consideraciones, "a que velen por que

## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

que consideren el establecimiento de sistemas institucionales e integrados de atención traumatológica y de emergencia; a que revisen y actualicen la legislación pertinente, incluidos, cuando sea necesario, los aspectos financieros y de gestión, para asegurar que haya un conjunto básico de servicios de atención traumatológica y de emergencia accesibles para todas las personas que los necesiten.

Que el Gobierno Nacional, al regular aspectos relacionados con las relaciones entre prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago, dispuso en el artículo 18 del Decreto 4747 de 2007, que sin perjuicio de las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado de Salud, las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los Prestadores de Servicios de Salud, le corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia.

Que los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, reglamentados por la Resolución 1220 de 2010, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada resolución, dentro de sus funciones están la de su articulación con el Numero Único de Seguridad y Emergencias, NUSE, así como la organización de los servicios de atención pre hospitalaria de su territorio.

Que la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 67, establece desarrollar un sistema de emergencias médicas como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre-hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardio-respiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2, establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que el artículo 35 de la mencionada ley hace referencia a la implementación de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, la cual se centrará principalmente en la optimización de

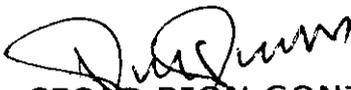
## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Que la circular 040 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social y Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres estable la participación del sector salud en los procesos de Gestión de riesgo de Desastres y su responsabilidad en los temas de direccionamiento y coordinación de la atención pre hospitalaria, hospitalaria, la atención en salud mental, la vigilancia epidemiológica en desastres, salud ambiental entre otros.

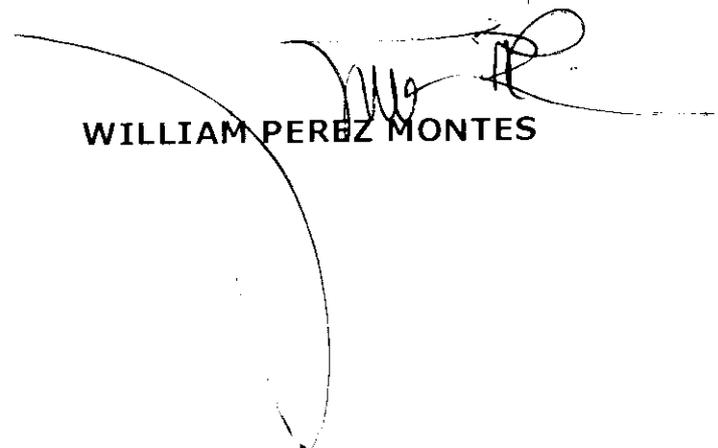
Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado por la Resolución 1841 de 2013, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece en el componente Respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres como una de sus metas, la implementación del Sistema Médico de Emergencias.

Atentamente,

### **BANCADA DEL PARTIDO DE LA U**

  
**CESAR PION GONZALEZ**

  
**DUVINIA TORRES COHEN**

  
**WILLIAM PEREZ MONTES**

## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **ACUERDO No.**

### **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"**

#### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 94 y Ley 1617 de 2013

### **ACUERDA**

**Artículo 1. Objeto.** El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

**Artículo 2. Definición.** El Sistema de Emergencias Médicas es un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.

**Artículo 3. Campo de aplicación.** El presente acuerdo aplica para Cartagena D. T y C, prestadores de servicios de salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, y demás entidades involucradas en la implementación, organización y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

**Artículo 4. Implementación del SEM.** Corresponde a la Alcaldía de Cartagena D. T a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud definir los lineamientos operativos del SEM en los seis meses siguiente a la vigencia del acuerdo

**Parágrafo 1.** Deberá implementar el SEM a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico, antecedentes de emergencias y desastres, disponibilidad de recursos y condiciones geográficas particulares.

**Parágrafo 2.** Se deberá propender por el desarrollo e implementación de SEM regionalizados en los que las redes integradas de prestación de servicios de salud que harán parte del sistema, organicen las IPS de

## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**Parágrafo 2.** Se deberá apropiar dentro del presupuesto de la Alcaldía partidas para garantizar su funcionamiento, desarrollo y mejoramiento, además involucrar a todos los sectores para aportar al SEM – C y los responsables del pago deben garantizar sus aportes para el funcionamiento del SEM -C

**Artículo 5.Regulación de la atención.** La regulación médica y la asesoría en salud a la comunidad en general estarán bajo la responsabilidad del CRUE a través del médico regulador y el personal pre hospitalario del SEM - C estará bajo supervisión médica directa.

**Artículo 6. Vigilancia y control.** La vigilancia y control del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena estará a cargo del Departamento Administrativo Distrital de Salud en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control a través del Programa de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres del DADIS en lo que a sus competencias se refiere.

**Artículo 7.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **EDICTO 010**

Los Secretarios de las Comisiones Permanentes 1ª, 2ª y 3ª del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Doctores Ronal Fortich Rodelo, David Caballero Rodríguez, Rafael Meza Pérez, informan al público en general que el día **LUNES 27 DE JUNIO DE 2016, a las 09:30 a.m.**, se llevará a cabo la Audiencia Pública para recibir propuestas de la ciudadanía en general para tratar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 014**

"Por medio del cual se fortalece el derecho de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias a la práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Rafael Meza Pérez  
Luis Javier Cassiani Valiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 015**

"Por medio del cual se crean las escuelas y tiendas saludables y se ordena prohibir la venta de gaseosas, confites, cocadas y restringir la venta de bebidas azucaradas y comida chatarra en las tiendas y cafeterías escolares"

Ponentes: Jorge Useche Correa (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
Carlos Barrios Gómez

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 016**

"Por el cual se autoriza al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 del 07 de Enero de 2016 en relación con el fondo distrital para la Gestión del Riesgo de Desastre"

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
William Pérez Montes  
Carlos Barrios Gómez

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 017**

"Por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas para el distrito Cartagena".

Ponentes: Luis Javier Cassiani Valiente (Coordinador)  
David Caballero Rodríguez  
Ronal Fortich Rodelo

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 1º de la Resolución N° 005 de 26 de Enero de 1995, con la que se reglamenta la participación ciudadana en los temas que interesan al Distrito de Cartagena de Indias.

Se declaran abiertas las inscripciones para todas las personas naturales y jurídicas, interesadas en participar en las Audiencias Públicas y deberán inscribirse en la Secretaria General del Concejo, a más tardar dentro de las 24 horas anteriores al inicio de la Audiencia Pública presentando ponencia por escrito conforme al Artículo 116 del Reglamento Interno de la corporación.

*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y*

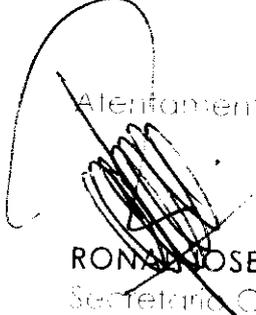
MEMORANDO

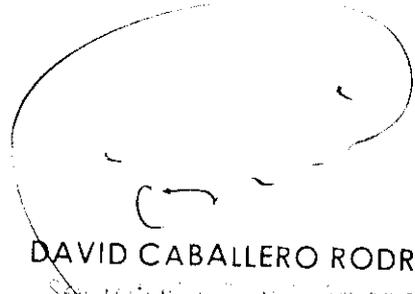
PARA: OFICINA SECRETARÍA GENERAL  
DE: SECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTO  
FECHA: JUNIO 22 DE 2016

\*\*\*\*\*

Atentamente le solicitamos a ustedes elaborar y publicar en los términos dispuestos en la Resolución No. 005 del 26 de Enero de 1995, un Edicto para informar a la Comunidad y ciudadanía en general la realización de Audiencias Públicas para estudiar los Proyectos de Acuerdo No. 014 (Fortalecimiento práctica deportiva), 015 (Bebidas Azucaradas) 016 (Gestión del Riesgo) y 017 (Plan de Emergencias Médicas) de 2016

Atentamente,

  
RONALD JOSÉ FORTICH RODELO  
Secretario Comisión Primera

  
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ  
Secretario Comisión segunda

  
RAFAEL MEZA PEREZ  
Secretario Comisión Tercera



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Cartagena de Indias D.T y C, julio de 2016

Señores

**HONORABLES CONCEJALES DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad.

**REF: PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"**

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el cual se pretende reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Bancada del Partido de la U ante esta Corporación el día 08 de Junio de 2016. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 018 de 2003, designó ponentes a los Concejales Luis Cassiani Valiente (Coordinador), David Caballero Rodríguez y Ronal Fortich Rodelo.

A su vez, atendiendo lo dispuesto en el mismo reglamento de la Corporación, se llevó a cabo Audiencia Pública el día 27 de Junio de 2016, contando con la intervención de de la directora del DADIS.

### **1. Antecedentes de la Iniciativa y Objetivos que persigue.**

Dentro de la exposición de motivos el autor de la iniciativa de marca como antecedente y fundamento de la misma, la consignado y reglado en el documento CONPES 3437 de 2006, en el cual el Gobierno Nacional definió la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES del cual hace parte el Numero Único de emergencias 123 y que permite que en casos de emergencias, accidentes y desastres de cualquier tipo los ciudadanos puedan comunicarse a dichas líneas telefónicas y demás herramientas tecnologías y a su vez puedan recibir respuesta eficiente y oportuna ante la calamidad o contingencia latente.

### **Objetivo que persigue la iniciativa.**

El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

### **2. De las Disposiciones Constitucionales y Legales Aplicables, Facultad de este Concejo y demás Aspectos Relevantes del Proyecto**

#### **Facultades del Concejo:**

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el Artículo 313 de la Constitución Política las funciones del Honorable Concejo Distrital, indicando en el numeral 1 lo siguiente:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

( ) 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

En ese sentido, se establece la competencia del Honorable Concejo Distrital frente a la aprobación de la iniciativa para presentar proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende reglamentar el sistema de emergencias médicas para el Distrito Cartagena

### **Disposiciones Constitucionales que fundamentan el proyecto:**

La Constitución Nacional establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado por lo que se le debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, al respecto el artículo 49 consagra lo siguiente:

*“Artículo 49: (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...).”*

Por su parte el artículo 95 Núm. 2 ibidem consagra el deber de todos los colombianos de *“Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”*

### **Disposiciones Legales aplicables:**

Dentro de las disposiciones legales que sustenta la presente iniciativa se colocan a consideración de la Corporación entre otras, las siguientes normas jurídicas:

- El artículo 54 de la Ley 715 de 2001, el cual dispone que: *“(...) el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud (...).”*
- Por su parte el artículo 44 de la Ley consagra que: *“Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*
  - 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:*
    - 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. (...).”*
- La Ley 1438 de 2011 en su artículo 67 establece que: *“Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.”*
- Por su parte Decreto 4747 de 2007 señala que corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud regular lo concerniente a los servicios de Urgencia médica de la población y prestar los servicios de salud de la población afectada por emergencias, accidentes o desastres dentro del área de influencia.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

- Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado por la Resolución 1841 de 2013, estableció el componente Respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres como una de sus metas, la implementación del Sistema Médico de Emergencias.

En concordancia a los antecedentes, objetivos y fundamento jurídicos del proyecto, se hace indispensable que éste Cuerpo Colegiado analice y estudie en esta oportunidad las regulaciones que quieren llevar a cabo, a efectos de determinar su viabilidad y procedencia.

### **3. Pronunciamiento ciudadano y de los concejales frente a la presente iniciativa.**

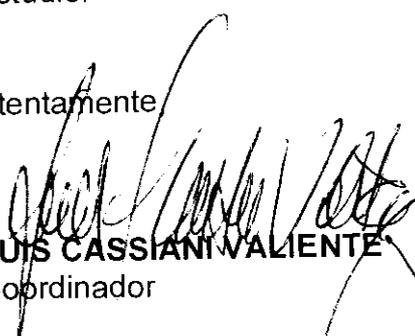
La audiencia pública, llevada a cabo el día 27 de Junio de 2016, conto con la participación de la directora del DADIS, quien respaldo la iniciativa y explicó que por el carácter turístico de nuestra ciudad era necesario contar con un sistema de emergencias médicas.

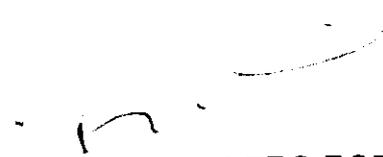
### **4. CONCLUSIONES**

Puede evidenciarse en el proyecto de Acuerdo, que la administración se acogió a los lineamientos legales pertinentes para la estructuración de esta iniciativa, cuya adopción constituye un imperativo legal para la ciudad.

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificaciones en su texto, con la salvedad de que estas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente

  
**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Coordinador

  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Ponente

  
**RONALD FORTICH RODELO**  
Ponente

CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

## GACETA

Año 22 No. 047 Edición de 02 páginas

Cartagena de Indias, 28 de Julio de 2016

**RAFAEL MEZA PEREZ**

**DIRECTOR**

### MESA DIRECTIVA

**JAVIER WADI CURI OSORIO**  
Presidente

**AMERICO MENDOZA QUESSEP**  
Primer Vicepresidente

**ANGELICA MARIA HODEG DURANGO**  
Segunda Vicepresidente

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ**  
Secretario General Ad-Hoc

### CONTENIDO

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
DEL PROYECTO DE ACUERDO No.  
017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA  
EL SISTEMA DE EMERGENCIAS  
MÉDICAS PARA EL DISTRITO  
CARTAGENA".**



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 047

Julio 28 de 2016

Cartagena de Indias D.T y C, julio de 2016

Señores

**HONORABLES CONCEJALES DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad.

**REF: PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"**

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el cual se pretende reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Bancada del Partido de la U ante esta Corporación el día 08 de Junio de 2016. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 018 de 2003, designó ponentes a los Concejales Luis Cassiani Valiente (Coordinador), David Caballero Rodríguez y Ronal Fortin Rodelo.

A su vez, atendiendo lo dispuesto en el mismo reglamento de la Corporación, se llevó a cabo Audiencia Pública el día 27 de Junio de 2016, contando con la intervención de la directora del DADIS.

## **1. Antecedentes de la Iniciativa y Objetivos que persigue.**

Dentro de la exposición de motivos el autor de la iniciativa de marca como antecedente y fundamento de la misma, la consignado y regido en el documento CONPES 3437 de 2006, en el cual el Gobierno Nacional definió la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES del cual hace parte el Numero Único de emergencias 123 y que permite que en casos de emergencias, accidentes y desastres de cualquier tipo los ciudadanos puedan comunicarse a dichas líneas telefónicas y demás herramientas tecnologías y a su vez puedan recibir respuesta eficiente y oportuna ante la calamidad o contingencia latente.

## **Objetivo que persigue la iniciativa.**

El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar

el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

## **2. De las Disposiciones Constitucionales y Legales Aplicables, Facultad de este Concejo y demás Aspectos Relevantes del Proyecto**

### **Facultades del Concejo:**

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el Artículo 313 de la Constitución Política las funciones del Honorable Concejo Distrital, indicando en el numeral 1 lo siguiente:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)"

Así mismo en el artículo 2 Ley 1523 de 2012, Dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

En ese sentido, se establece la competencia del Honorable Concejo Distrital frente a la aprobación de la iniciativa para presentar proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende reglamentar el sistema de emergencias médicas para el Distrito Cartagena

### **Disposiciones Constitucionales que fundamentan el proyecto:**

La Constitución Nacional establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado por lo que se le debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, al respecto el artículo 49 consagra lo siguiente:

"Artículo 49: (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)"

Por su parte el artículo 95 Núm. 2 ibídem consagra el deber de todos los colombianos de



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 047

Julio 28 de 2016

*"Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"*

### Disposiciones Legales aplicables:

Dentro de las disposiciones legales que sustenta la presente iniciativa se colocan a consideración de la Corporación entre otras, las siguientes normas jurídicas:

- El artículo 54 de la Ley 715 de 2001, el cual dispone que: *"(...) el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud (...)"*
- Por su parte el artículo 44 de la Ley consagra que: *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*  
*44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:*  
*44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. (...)"*
- La Ley 1438 de 2011 en su artículo 67 establece que: *"Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educativos y procesos de vigilancia."*
- Por su parte Decreto 4747 de 2007 señala que corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud regular o concerniente a los servicios de Urgencia médica de la población y prestar los servicios de salud de la población afectada por emergencias, accidentes o desastres dentro del área de influencia.
- La Resolución 1220 de 2010 que regula el funcionamiento y acceso a los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias

y Desastres, CRUE, los cuales hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

- Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado por la Resolución 1841 de 2013, estableció el componente Respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres como una de sus metas, la implementación del Sistema Médico de Emergencias.

En concordancia a los antecedentes, objetivos y fundamento jurídicos del proyecto, se hace indispensable que éste Cuerpo Colegiado analice y estudie en esta oportunidad las regulaciones que quieren llevar a cabo, a efectos de determinar su viabilidad y procedencia.

### 3. Pronunciamiento ciudadano y de los concejales frente a la presente iniciativa.

La audiencia pública, llevada a cabo el día 27 de Junio de 2016, contó con la participación de la directora del DADIS, quien respaldó la iniciativa y explicó que por el carácter turístico de nuestra ciudad era necesario contar con un sistema de emergencias médicas.

### 4. CONCLUSIONES

Puede evidenciarse en el proyecto de Acuerdo, que la administración se acogió a los lineamientos legales pertinentes para la estructuración de esta iniciativa, cuya adopción constituye un imperativo legal para la ciudad.

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificaciones en su texto, con la salvedad de que estas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Coordinador

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Ponente

**RONAL FORTICH RODELO**  
Ponente



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

### **ACTA DE COMISIÓN**

En Cartagena de Indias, a los Diez (10) días del mes de Agosto 2016, siendo las 07:30 A.M., se hicieron presentes en la Secretaría General del Concejo Distrital, los miembros de la Comisión Tercera o de Asuntos Generales **BARRIOS GOMEZ CARLOS ALBERTO, CASSIANI VALIENTE LUIS JAVIER, MEZA PEREZ RAFAEL ENRIQUE, PEREZ MONTES WILLIAM ALEXANDER, PIÑA FELIX ERICH Y USECHE CORREA JORGE**, para efectos de la discusión de la presente iniciativa con el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Estudio en Comisión de la Ponencia para Primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. **011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026.**

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 011**

"Por medio del cual se fomenta la práctica de actividades deportivas novedosas o nuevas tendencias deportivas en espacios abiertos o cerrados desarrolladas en el distrito de Cartagena de Indias".

Ponentes: Jorge Useche Correa (c)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
William Perez Montes

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 014**

"Por medio del cual se fortalece el derecho de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias a la práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Rafael Meza Pérez  
Luis Javier Cassiani Valiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 017**

"Por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas para el distrito Cartagena".

Ponentes: Luis Javier Cassiani Valiente (Coordinador)  
David Caballero Rodríguez  
Ronald Fortich Rodelo

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 018**

"Por el cual se adopta y reglamenta la educación vial como mecanismo para la prestación del servicio social obligatorio por parte de los estudiantes de educación media en el distrito de Cartagena de Indias".

Ponentes: Erich Piña Feliz (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
Zaith Adechine Carrillo

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 019**

"Por medio del cual se designa el campo de softbol de Santa Rita, con el nombre de "José Miguel Corpas Garcés" en el D. T. y. C. de Cartagena de Indias".



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### **ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 021**

"Por el cual se promueve el uso de elementos y recipientes desechables biodegradables en la comercialización de alimentos y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Carlos Barrios Gómez (Coordinador)  
Angélica Hodeg Durango  
Vicente Blél Scaff

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 022**

"Por medio del cual se dictan disposiciones para el diseño e implementación de la cátedra de la Paz, como medio para la promoción, garantía y fortalecimiento de una educación para la convivencia pacífica en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
William Pérez Montes

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 025**

"Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Jorge Useche Correa (Coordinador)  
William Pérez Montes  
Luis Javier Cassiani Valiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO No. 026**

"Por medio del cual se crea en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el programa "Observatorio de Políticas Públicas y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Jorge Useche Correa (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
Cesar Pion González

### **DESARROLLO**

**Puntos 1 y 2.** Después de verificado el quórum, el Secretario da lectura al orden del día, el cual es aprobado.

**Punto 3.** Primer debate a los Proyectos de Acuerdo No. **011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

**No. 011** "Por medio del cual se fomenta la práctica de actividades deportivas novedosas o nuevas tendencias deportivas en espacios abiertos o cerrados desarrolladas en el distrito de Cartagena de Indias".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Jorge Useche Correa (Coordinador), Luis Javier Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

**No. 014** "Por medio del cual se fortalece el derecho de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias a la práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. 011 y 014, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Coordinador de Ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 014, el Concejal Erich Piña Felix, quien explica el porqué de una sola ponencia para dos proyectos diferentes, esto debido a que se detectó la similitud de los dos proyectos y presenta la propuesta de fusionarlos en uno solo atendiendo a que los fundamentos constitucionales y normativos son los mismos.

Acto seguido el Presidente de la Comisión Tercera, somete a votación la Ponencia en primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. 011 y 014 de 2016, con la modificación planteada en el sentido de fusionar las dos iniciativas por la similitud de los mismos, el cual es aprobado por los miembros de la Comisión Tercera presentes con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 017** "Por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas para el distrito Cartagena".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Luis Javier Cassiani Valiente (Coordinador), David Caballero Rodríguez y Ronal Fortich Rodelo.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 017, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Concejal Luis Cassiani Valiente Coordinador de Ponentes, quien explica que el Proyecto de Acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 018** "Por el cual se adopta y reglamenta la educación vial como mecanismo para la prestación del servicio social obligatorio por parte de los estudiantes de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Concejal Erich Piña Felix Coordinador de Ponentes, quien explica que al Proyecto de Acuerdo en estudio se le realizaron una serie de modificaciones para que pueda ser viable y procedente.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 019** "Por medio del cual se designa el campo de softbol de Santa Rita, con el nombre de "José Miguel Corpas Garcés" en el D. T. y. C. de Cartagena de Indias".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son William Pérez Montes (Coordinador), Cesar Pion González y David Dager Lequerica.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 019, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 021** "Por el cual se promueve el uso de elementos y recipientes desechables biodegradables en la comercialización de alimentos y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Carlos Barrios Gómez (Coordinador), Angélica Hodeg Durango y Vicente Blel Scaff.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 021, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 022** "Por medio del cual se dictan disposiciones para el diseño e implementación de la cátedra de la Paz, como medio para la promoción, garantía y fortalecimiento de una educación para la convivencia pacífica en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Erich Piña Felix (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 025** "Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Jorge Useche Correa (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 026** "Por medio del cual se crea en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el programa "Observatorio de Políticas Públicas y se dictan otras



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 026, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

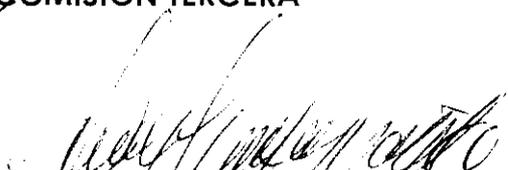
En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión a las 08:30 A.M.

#### **MIEMBROS COMISIÓN TERCERA**



**Barrios Gómez Carlos Alberto**



**Cassiani Valiente Luis Javier**



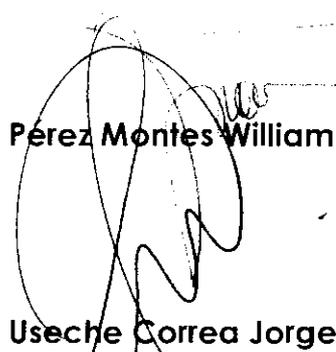
**Meza Pérez Rafael Enrique**



**Pérez Montes William Alexander**



**Piña Felix Erich**



**Useche Correa Jorge**

## GACETA

Año 22 No. 059 Edición de 04 páginas

Cartagena de Indias, 10 de Agosto de 2016

AROLDO CONEO CARDENAS

DIRECTOR

### MESA DIRECTIVA

JAVIER WADI CURI OSORIO  
Presidente

AMERICO MENDOZA QUESSEP  
Primer Vicepresidente

ANGELICA MARIA HODEG DURANGO  
Segunda Vicepresidente

AROLDO CONEO CARDENAS  
Secretario General

## CONTENIDO

ESTUDIO EN COMISION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NOVEDOSAS O NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS DESARROLLADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" Y 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE EL DERECHO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE", 017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA", 018 "POR EL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EDUCACIÓN VIAL COMO MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CAMPO DE SOFTBOL DE SANTA RITA, CON EL NOMBRE DE "JOSÉ MIGUEL CORPAS GARCÉS" EN EL D. T. Y. C, DE CARTAGENA DE INDIAS", 021 "POR EL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE ELEMENTOS Y RECIPIENTES DESECHABLES BIODEGRADABLES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA PAZ, COMO MEDIO PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", 025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO LA REVISIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL PROGRAMA "OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 059

Agosto 10 de 2016

## ACTA DE COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO No. 011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026

En Cartagena de Indias, a los Diez (10) días del mes de Agosto 2016, siendo las 07:30 A.M., se hicieron presentes en la Secretaría General del Concejo Distrital, los miembros de la Comisión Tercera o de Asuntos Generales **BARRIOS GOMEZ CARLOS ALBERTO, CASSIANI VALIENTE LUIS JAVIER, MEZA PEREZ RAFAEL ENRIQUE, PEREZ MONTES WILLIAM ALEXANDER, PIÑA FELIX ERICH Y USECHE CORREA JORGE**, para efectos de la discusión de la presente iniciativa con el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Estudio en Comisión de la Ponencia para Primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. **011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026.**

### PROYECTO DE ACUERDO No. 011

"Por medio del cual se fomenta la práctica de actividades deportivas novedosas o nuevas tendencias deportivas en espacios abiertos o cerrados desarrolladas en el distrito de Cartagena de Indias".

Ponentes: Jorge Useche Correa (c)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
William Pérez Montes

### PROYECTO DE ACUERDO No. 014

"Por medio del cual se fortalece el derecho de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias a la práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Rafael Meza Pérez  
Luis Javier Cassiani Valiente

### PROYECTO DE ACUERDO No. 017

"Por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas para el distrito Cartagena".

Ponentes: Luis Javier Cassiani Valiente (Coordinador)  
David Caballero Rodríguez  
Ronald Fortich Rodelo

### PROYECTO DE ACUERDO No. 018

"Por el cual se adopta y reglamenta la educación vial como mecanismo para la prestación del servicio social obligatorio por parte de los estudiantes de educación media en el distrito de Cartagena de Indias".

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
Zaith Adecchine Carrillo

### PROYECTO DE ACUERDO No. 019

"Por medio del cual se designa el campo de softbol de Santa Rita, con el nombre de "José Miguel Corpas Garcés" en el D. T. y. C. de Cartagena de Indias".

Ponentes: William Pérez Montes (Coordinador)  
Cesar Pion González  
David Dager Lequerica

### PROYECTO DE ACUERDO No. 021

"Por el cual se promueve el uso de elementos y

Vicente Blal Scaff

### PROYECTO DE ACUERDO No. 022

"Por medio del cual se dictan disposiciones para el diseño e implementación de la cátedra de la Paz, como medio para la promoción, garantía y fortalecimiento de una educación para la convivencia pacífica en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Erich Piña Felix (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
William Pérez Montes

### PROYECTO DE ACUERDO No. 025

"Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Jorge Useche Correa (Coordinador)  
William Pérez Montes  
Luis Javier Cassiani Valiente

### PROYECTO DE ACUERDO No. 026

"Por medio del cual se crea en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el programa "Observatorio de Políticas Públicas y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Jorge Useche Correa (Coordinador)  
Luis Javier Cassiani Valiente  
Cesar Pion González

## DESARROLLO

**Puntos 1 y 2.** Después de verificado el quórum, el Secretario da lectura al orden del día, el cual es aprobado.

**Punto 3.** Primer debate a los Proyectos de Acuerdo No. **011, 014, 017, 018, 019, 021, 022, 025, 026**

**No. 011** "Por medio del cual se fomenta la práctica de actividades deportivas novedosas o nuevas tendencias deportivas en espacios abiertos o cerrados desarrolladas en el distrito de Cartagena de Indias".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Jorge Useche Correa (Coordinador), Luis Javier Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

**No. 014** "Por medio del cual se fortalece el derecho de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias a la práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Erich Piña Felix (Coordinador), Rafael Meza Pérez y Luis Javier Cassiani Valiente.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. 011 y 014, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 059

Agosto 10 de 2016

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Coordinador de Ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 014, el Concejal Erich Piña Félix, quien explica el porqué de una sola ponencia para dos proyectos diferentes, esto debido a que se detectó la similitud de los dos proyectos y presenta la propuesta de fusionarlos en uno solo atendiendo a que los fundamentos constitucionales y normativos son los mismos.

Acto seguido el Presidente de la Comisión Tercera, somete a votación la Ponencia en primer debate de los Proyectos de Acuerdo No. 011 y 014 de 2016, con la modificación planteada en el sentido de fusionar las dos iniciativas por la similitud de los mismos, el cual es aprobado por los miembros de la Comisión Tercera presentes con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 017** "Por el cual se reglamenta el sistema de emergencias médicas para el distrito Cartagena".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Luis Javier Cassiani Valiente (Coordinador), David Caballero Rodríguez y Ronal Fortich Rodelo.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 017, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Concejal Luis Cassiani Valiente Coordinador de Ponentes, quien explica que el Proyecto de Acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEM - C), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 018** "Por el cual se adopta y reglamenta la educación vial como mecanismo para la prestación del servicio social obligatorio por parte de los estudiantes de educación media en el distrito de Cartagena de Indias".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Erich Piña Félix (Coordinador), Luis Javier Cassiani Valiente y Zaith Adechine Carrillo. Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º

En este punto de la reunión pide el uso de la palabra el Concejal Erich Piña Félix Coordinador de Ponentes, quien explica que al Proyecto de Acuerdo en estudio se le realizaron una serie de modificaciones para que pueda ser viable y procedente.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 019** "Por medio del cual se designa el campo de softbol de Santa Rita, con el nombre de "José Miguel Corpas Garcés" en el D. T. y. C. de Cartagena de Indias".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son William Pérez Montes (Coordinador), Cesar Pion González y David Dager Lequerica.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 019, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 021** "Por el cual se promueve el uso de elementos y recipientes desechables biodegradables en la comercialización de alimentos y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Carlos Barrios Gómez (Coordinador), Angélica Hodeg Durango y Vicente Biel Scaff.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 021, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2016 en todas

# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 059

Agosto 10 de 2016

**No. 022** "Por medio del cual se dictan disposiciones para el diseño e implementación de la cátedra de la Paz, como medio para la promoción, garantía y fortalecimiento de una educación para la convivencia pacífica en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Erich Piña Felix (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 025** "Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Jorge Useche Correa (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y William Pérez Montes.

Acto seguido, se da lectura por parte del Secretario de la Comisión Tercera Dr. Rafael Meza Pérez, la Ponencia Para Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025, publicada en días anteriores, conforme lo establece el Capítulo 4º del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

**No. 026** "Por medio del cual se crea en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el programa "Observatorio de Políticas Públicas y se dictan otras disposiciones".

Se informa por Secretaria que los Concejales ponentes son Jorge Useche Correa (Coordinador), Luis Cassiani Valiente y Cesar Pion González.

del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, Dr. William Pérez Montes, abre la discusión de la Ponencia.

En este estado de la Comisión, se somete a votación la Ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2016 en todas sus partes, es decir parte dispositiva, preámbulo y título, la cual es aprobada por todos los miembros de la Comisión Tercera Presentes, con la salvedad que puede ser objeto de modificaciones en el segundo debate en la plenaria.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión a las 08:30 A.M.

## MIEMBROS COMISIÓN TERCERA

**Barrios Gómez Carlos Alberto**

**Cassiani Valiente Luis Javier**

**Meza Pérez Rafael Enrique**

**Pérez Montes William Alexander**

**Piña Felix Erich**

**Useche Correa Jorge**



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Cartagena de Indias D.T y C, Noviembre de 2016

Señores

**HONORABLES CONCEJALES DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad.

**REF: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"**

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el cual se pretende reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEMC), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Bancada del Partido de la U ante esta Corporación el día 08 de Junio de 2016. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 018 de 2003, designó como ponentes a los Concejales Luis Cassiani Valiente (Coordinador), David Caballero Rodríguez y Ronal Fortich Rodelo.

A su vez, atendiendo lo dispuesto en el mismo reglamento de la Corporación, se llevó a cabo Audiencia Pública el día 27 de Junio de 2016, contando con la intervención de la directora del DADIS.

### **1. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.**

Dentro de la exposición de motivos el autor de la iniciativa de marca como antecedente y fundamento de la misma, la consignado y reglado en el documento CONPES 3437 de 2006, en el cual el Gobierno Nacional definió la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES del cual hace parte el Numero Único de emergencias 123 y que permite que en casos de emergencias, accidentes y desastres de cualquier tipo los ciudadanos puedan comunicarse a dichas líneas telefónicas y demás herramientas tecnologías y a su vez puedan recibir respuesta eficiente y oportuna ante la calamidad o contingencia latente.

### **OBJETIVO QUE PERSIGUE LA INICIATIVA.**

El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEMC), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

### **2. DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES, FACULTAD DE ESTE CONCEJO Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO**

#### **Facultades del Concejo:**

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el Artículo 313 de la Constitución Política las funciones del Honorable Concejo Distrital, indicando en el numeral 1 lo siguiente:



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)"

Así mismo en el artículo 2 Ley 1523 de 2012, Dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

En ese sentido, se establece la competencia del Honorable Concejo Distrital frente a la aprobación de la iniciativa para presentar proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende reglamentar el sistema de emergencias médicas para el Distrito Cartagena

### Disposiciones Constitucionales que fundamentan el proyecto:

La Constitución Nacional establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado por lo que se le debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, al respecto el artículo 49 consagra lo siguiente:

*"Artículo 49: (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)"*

Por su parte el artículo 95 Núm. 2 ibídem consagra el deber de todos los colombianos de *"Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"*

### Disposiciones Legales aplicables:

Dentro de las disposiciones legales que sustenta la presente iniciativa se colocan a consideración de la Corporación entre otras, las siguientes normas jurídicas:

- El artículo 54 de la Ley 715 de 2001, el cual dispone que: *"(...) el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud (...)"*
- Por su parte el artículo 44 de la Ley consagra que: *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*
  - 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:*
    - 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. (...)"*
- La Ley 1438 de 2011 en su artículo 67 establece que: *"Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo de atención que..."*



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

*mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.”*

- Por su parte Decreto 4747 de 2007 señala que corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud regular lo concerniente a los servicios de Urgencia médica de la población y prestar los servicios de salud de la población afectada por emergencias, accidentes o desastres dentro del área de influencia.
- La Resolución 1220 de 2010 que regula el funcionamiento y acceso a los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, los cuales hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado por la Resolución 1841 de 2013, estableció el componente Respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres como una de sus metas, la implementación del Sistema Médico de Emergencias.

En concordancia a los antecedentes, objetivos y fundamento jurídicos del proyecto, se hace indispensable que éste Cuerpo Colegiado analice y estudie en esta oportunidad las regulaciones que quieren llevar a cabo, a efectos de determinar su viabilidad y procedencia.

### **3. Pronunciamiento ciudadano y de los concejales frente a la presente iniciativa.**

La audiencia pública, llevada a cabo el día 27 de Junio de 2016, conto con la participación de la directora del DADIS, quien respaldo la iniciativa y explicó que por el carácter turístico de nuestra ciudad era necesario contar con un sistema de emergencias médicas.

### **4. CONCLUSIONES**

En este sentido, el articulado final que sometemos a consideración es el siguiente:

**“ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEMC), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** El Sistema de Emergencias Médicas es un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.

**ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo aplica para Cartagena D. T. y C, prestadores de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficio, y demás entidades involucradas en la implementación, organización y operación del Sistema de Emergencias Médicas.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE CARTAGENA - SEMC.** Corresponde a la Alcaldía de Cartagena D. T. y C., a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, definir los lineamientos operativos del SEMC dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo

**PARÁGRAFO 1.** Deberá implementar el SEMC a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico, antecedentes de emergencias y desastres, disponibilidad de recursos y condiciones geográficas particulares.

**PARÁGRAFO 2.** Se deberá propender por el desarrollo e implementación de SEM regionalizados en los que las redes integradas de prestación de servicios de salud que harán parte del sistema, organicen las IPS de diferentes niveles de complejidad y otros recursos presentes en una región determinada.

**PARÁGRAFO 3.** Se deberá apropiar dentro del presupuesto de la Alcaldía partidas para garantizar su funcionamiento, desarrollo y mejoramiento, además involucrar a todos los sectores para aportar al SEMC y los responsables del pago deben garantizar sus aportes para el funcionamiento del SEMC

**ARTÍCULO 5. REGULACIÓN DE LA ATENCIÓN.** La regulación médica y la asesoría en salud a la comunidad en general estarán bajo la responsabilidad del CRUE a través del médico regulador y el personal pre hospitalario del SEMC estará bajo supervisión médica directa.

**ARTÍCULO 6. VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena estará a cargo del Departamento Administrativo Distrital de Salud en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, a través del Programa de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres del DADIS en lo que a sus competencias se refiere.

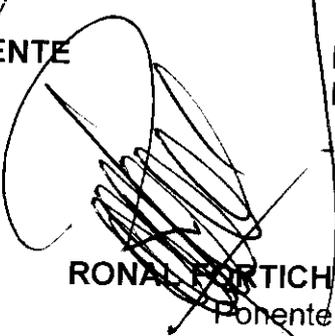
**ARTÍCULO 7.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria”.

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificaciones en su texto a fin de que se convierta en Acuerdo Distrital.

Atentamente,

  
**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Coordinador

  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Ponente

  
**RONAL FORTICH RODELO**  
Ponente



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### ACUERDO No.

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 94 y Ley 1617 de 2013

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEMC), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** El Sistema de Emergencias Médicas es un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.

**ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo aplica para Cartagena D. T. y C, prestadores de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficio, y demás entidades involucradas en la implementación, organización y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

**ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE CARTAGENA - SEMC.** Corresponde a la Alcaldía de Cartagena D. T. y C., a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, definir los lineamientos operativos del SEMC dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo

**PARÁGRAFO 1.** Deberá implementar el SEMC a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico, antecedentes de emergencias y desastres, disponibilidad de recursos y condiciones geográficas particulares.

**PARÁGRAFO 2.** Se deberá propender por el desarrollo e implementación de SEM regionalizados en los que las redes integradas de prestación de servicios de salud que harán parte del sistema, organicen las IPS de diferentes niveles de complejidad y otros recursos presentes en una región determinada.

**PARÁGRAFO 3.** Se deberá apropiar dentro del presupuesto de la Alcaldía partidas para garantizar su funcionamiento, desarrollo y mejoramiento, además involucrar a todos los sectores para aportar al SEMC y los responsables del pago deben garantizar sus aportes para el funcionamiento del SEMC

**ARTÍCULO 5. REGULACIÓN DE LA ATENCIÓN.** La regulación médica y la asesoría en salud a la comunidad en general estarán bajo la responsabilidad del CRUE a través del médico regulador y el personal pre hospitalario del SEMC estará bajo supervisión médica directa.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**ARTÍCULO 6. VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena estará a cargo del Departamento Administrativo Distrital de Salud en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, a través del Programa de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres del DADIS en lo que a sus competencias se refiere.

**ARTÍCULO 7.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.





## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

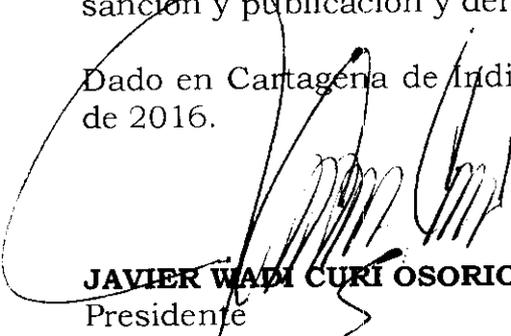
**PARÁGRAFO TERCERO:** Se deberá apropiar dentro del presupuesto de la Alcaldía partidas para garantizar su funcionamiento, desarrollo y mejoramiento, además involucrar a todos los sectores para aportar al SEMC y los responsables del pago deben garantizar sus aportes para el funcionamiento del SEMC

**ARTÍCULO QUINTO: REGULACIÓN DE LA ATENCIÓN.** La regulación médica y la asesoría en salud a la comunidad en general estarán bajo la responsabilidad del CRUE a través del médico regulador y el personal pre hospitalario del SEMC estará bajo supervisión médica directa.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena estará a cargo del Departamento Administrativo Distrital de Salud en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, a través del Programa de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres del DADIS en lo que a sus competencias se refiere.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016.

  
**JAVIER WADI CURÍ OSORIO**  
Presidente

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Agosto del 2016 y en Plenaria el día Dieciséis (16) del mes de Noviembre de 2016.

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C. a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2016.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C.**

  
Vo.Bo. María E. García Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

## GACETA

Año 22 No. 077 Edición de 02 páginas

Cartagena de Indias, 29 de Noviembre de 2016

AROLDO CONEO CARDENAS

DIRECTOR

### MESA DIRECTIVA

JAVIER WADI CURI OSORIO  
Presidente

AMERICO MENDOZA QUESSEP  
Primer Vicepresidente

ANGELICA MARIA HODEG DURANGO  
Segunda Vicepresidente

AROLDO CONEO CARDENAS  
Secretario General

### CONTENIDO

**ACUERDO No. 015 DEL 29 DE  
NOVIEMBRE DE 2016 "POR EL  
CUAL SE REGLAMENTA EL  
SISTEMA DE EMERGENCIAS  
MÉDICAS PARA EL DISTRITO  
CARTAGENA"**



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 077  
Noviembre 29 de 2016

**ACUERDO No. 015**  
( **29 de Noviembre de 2016** )

## "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA"

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS O. T. Y C.

En sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 94 y Ley 1617 de 2013

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena (SEMC), que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN.** El Sistema de Emergencias Médicas es un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.

**ARTÍCULO TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo aplica para Cartagena D. T. y C., prestadores de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficio, y demás entidades involucradas en la implementación, organización y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE CARTAGENA - SEMC.** Corresponde a la Alcaldía de Cartagena D. T. y C., a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, definir los lineamientos operativos del SEMC dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberá implementar el SEMC a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico, antecedentes

de emergencias y desastres, disponibilidad de recursos y condiciones geográficas particulares.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá propender por el desarrollo e implementación de SEM regionalizados en los que las redes integradas de prestación de servicios de salud que harán parte del sistema, organicen las IPS de diferentes niveles de complejidad y otros recursos presentes en una región determinada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se deberá apropiar dentro del presupuesto de la Alcaldía partidas para garantizar su funcionamiento, desarrollo y mejoramiento, además involucrar a todos los sectores para aportar al SEMC y los responsables del pago deben garantizar sus aportes para el funcionamiento del SEMC

**ARTÍCULO QUINTO: REGULACIÓN DE LA ATENCIÓN.** La regulación médica y la asesoría en salud a la comunidad en general estarán bajo la responsabilidad del CRUE a través del médico regulador y el personal pre hospitalario del SEMC estará bajo supervisión médica directa.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control del Sistema de Emergencias Médicas de Cartagena estará a cargo del Departamento Administrativo Distrital de Salud en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, a través del Programa de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres del DADIS en lo que a sus competencias se refiere.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016.

**JAVIER WADI CURI OSORIO**  
Presidente

**AROLOO CONEO CAROENAS**  
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016,  
**CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Agosto del 2016 y en Plenaria el día Dieciséis (16) del mes de Noviembre de 2016.

**AROLOO CONEO CARDENAS**  
Secretario General



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 077  
Noviembre 29 de 2016

**ALCADIA DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.** En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL DISTRITO CARTAGENA**"

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2016

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. Maria E. García Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica